MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Paraguay

Resolución D.G.O.C. Nº 589 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 19/12 DE LA CD N° 25/12 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE ALCANCE NACIONAL

Asunción,30 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, a través del Memorándum N° 1798 en fecha 26 de diciembre de 2013que articula su pedido en los siguientes términos: "...Me dirijo a Ud. y por su Intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos de solicitar Adenda de Ampliación de Vigencia hasta el 30 DE JUNIO DE 2014 del Contrato de la empresa adjudicada HOLA PARAGUAY SA (VOX) en el marco de la CD N°25/12 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA ALCANCE NACIONAL...", *y;*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la licitación de referencia se firmó en fecha 9 DE MAYO de 2012 y fue ampliado en fecha 3 de Diciembre de 2012 por la Adenda N°2 al Contrato N° 19/2012, en cuanto a AMPLIACIÓN DE CANTIDADES, la vigencia permanecía con VIGENCIA HASTA 31 DE Diciembre DE 2013

Que, el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 589 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 19/12 DE LA CD Nº 25/12 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE ALCANCE NACIONAL

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".-

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.-

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03". Por lo tanto, la Máxima Autoridad suscribe la presente Resolución que autoriza la posterior firma de la Adenda al Contrato Nº 215/2012 a través de la cual se extienda la Vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2.014.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DOC Nº 495 de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Que, el Art 12º de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 589 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 19/12 DE LA CD N° 25/12 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE ALCANCE NACIONAL

Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA Nº 3** al Contrato N° 19/2012 firmado en el marco de la CD N° 25/12 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE ALCANCE NACIONAL en cuanto a la Vigencia del Contrato que se extenderá hasta el ***30 de Junio de 2.014***.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Articulo 3° Autorizar al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones a suscribir la presente adenda en virtud al el Art 12º de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Teresa Brown
Fecha: 09/04/14 Hora: 03:21
S.B./M.C
Nº 10003 Firma: